



HONORABLE CABILDO
Presente

Los CC. Munícipes integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, inciso a) y d) y 92, fracciones I y IV, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, inciso b), 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XXV de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum **S-877/2018** signado por el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, secretario de este H. Ayuntamiento de Colima, en el cual remite a esta Comisión Edilicia el oficio firmado por el C. **JORGE MARTÍNEZ LIÑAN**, Apoderado legal de la promotora del Programa Parcial de Urbanización denominado **PUERTA DEL CAMINO REAL II**, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la modificación al Acuerdo de Cabildo correspondiente al Decimoséptimo Punto del Acta 57 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, respecto a la aprobación del Dictamen de Vocación de Suelo para una Estación de Servicio de Gasolinera en el predio con una superficie de 2,327.46 M², con clave catastral 02-01-12-145-001-000 del Fraccionamiento Puerta del Camino Real II.

SEGUNDO.- Que recibimos oficio firmado por el C. **JOSÉ LUIS ANAYA SALAZAR** datado del 25 de junio de este año, mediante el cual ante el C. Secretario de este H. Ayuntamiento solicita la modificación al punto **PRIMERO** del acta de Cabildo número 57 de fecha 08 de noviembre del año 2016, esto para someterlo a consideración y en su caso aprobación de este H. Cabildo.

TERCERO.- Que en Sesión Ordinaria celebrada por el H. Cabildo el día 08 de noviembre del 2016, correspondiente al **Acta Número 57**, en el **DECIMOSÉPTIMO PUNTO**, el pleno aprobó por unanimidad de votos el acuerdo que aprueba se emita el dictamen de vocación de uso de suelo una vez que termine el proceso de Incorporación Municipal de una Estación de Servicio de Gasolina en el predio identificado con clave catastral 02-01-12-145-001-000 y superficie de 2,327.46 M², del fraccionamiento "**PUERTA DEL CAMINO REAL II**", puesto que cumple con los lineamientos establecidos.

CUARTO.- Que mediante oficio número **DGDS-DDU-187/2018**, la M.N.U. ARQ. **VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, Directora de Desarrollo Urbano, hizo llegar a esta Comisión su respuesta en cuanto a la solicitud hecha por el C. **JOSÉ LUIS ANAYA SALAZAR** mediante oficio datado del 25 de junio de este año. En el citado oficio expone que el Dictamen Técnico para la Estación de Servicio que fue emitido por la Dirección a su cargo mediante Memorándum No. **DGDS-DDU-215/2016** de fecha 15 de agosto del 2016 no indicaba ningún

5
0



condicionamiento respecto al proceso de incorporación; tal condicionamiento es exclusivo de la Certificación emanada de este H. Cabildo.

Adicionalmente en ese mismo oficio, la C. Directora de Desarrollo Urbano, señala que para estar en condiciones de que el H. Cabildo modifique el Dictamen es necesario que el C. José Luis Anaya Salazar, Representante Legal del Grupo Ansol S.A. de C.V. acredite interés legal para realizar la solicitud, debido a que el facultado legalmente es el C. Jorge Martínez Liñan apoderado legal de la promotora.

QUINTO.- Que el pasado 17 de julio del presente año el C. JORGE MARTINEZ LIÑAN presenta oficio para los mismos efectos, el cual es turnado a esta H. Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, y con los antecedentes descritos se procedió a realizar el análisis correspondiente.

SEXTO.- Que como se comentó a supra líneas el H. Cabildo aprobó el día 08 de noviembre del 2016 se emitiera el dictamen de vocación de uso de suelo para la Estación de servicio citada con la condicionante de que fuese posterior a concluir el trámite de incorporación municipal, siendo esto una medida no indispensable para continuar con el trámite ordinario de una Estación de Servicio de Gasolinera.

SÉPTIMO.- Que los promotores cuentan con una Licencia de Urbanización y Edificación Simultánea, y por lo tanto para continuar con el trámite correspondiente tendrán que obtener la licencia de construcción de obra, a la par de que es primordial considerar que la materia de Hidrocarburos es competencia absoluta de la Federación, y a través de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA), establece plazos para concluir proyectos.

Además de que un requisito insoslayable para iniciar el funcionamiento de una Estación de Servicio de Gasolina es tener completo el trámite de incorporación municipal, siendo este H. Cabildo el único que tiene la competencia plena para acordar el funcionamiento de las mismas.

Por lo tanto es viable que se emita el dictamen de vocación de uso de suelo para una Estación de Servicio de Gasolina en el lote 01 de la manzana 145 y superficie de 2,327.46 M² del fraccionamiento "PUERTA DEL CAMINO REAL II" ubicado al norte de la Ciudad de Colima, que promueve el LIC. JORGE MARTINEZ LIÑAN puesto que cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento para el Establecimiento y Funcionamiento de Estaciones de Servicio de Gasolina, Diesel y Lubricantes en el Municipio de Colima, así como del Reglamento de Zonificación del Municipio.

OCTAVO.- Que el Reglamento para el Establecimiento y Funcionamiento de Estaciones de Servicio de Gasolina, Diésel y Lubricantes en el Municipio de Colima, establece en su artículo 40 *"Tratándose de estaciones de servicio de Gasolina, Diésel y Lubricantes, será facultad exclusiva del Cabildo autorizar el dictamen de vocación del suelo, la licencia de construcción y la licencia de funcionamiento de las mismas y sus servicios complementarios, facultad que*



no podrá ser delegarse a ninguna dependencia o funcionario municipal, y estrictamente dichas autorizaciones podrán expedirse siempre y cuando no se lesione el interés general, ni se vulnere el derecho de la población a vivir en un entorno social seguro, decoroso y digno, estando obligado el solicitante a satisfacer rigurosamente los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos aplicables." Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se modifica única y exclusivamente el punto PRIMERO del ACUERDO del DECIMOSÉPTIMO PUNTO de la Sesión Ordinaria celebrada por el H. Cabildo el día 8 de noviembre del 2016 para quedar como sigue:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el uso de suelo de una estación de Servicio de Gasolina en el lote 01 de la manzana 145 y superficie de 2,327.46 M², autorizado en el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "**PUERTA DEL CAMINO REAL II**", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con fecha 26 de Julio de 2014 ubicado al norte de la Ciudad de Colima, que promueve el LIC. **JORGE MARTINEZ LIÑAN** puesto que cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento para el Establecimiento y Funcionamiento de Estaciones de Servicio de Gasolina, Diesel y Lubricantes en el Municipio de Colima, así como del Reglamento de Zonificación del Municipio.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "**El Estado de Colima**", de la modificación al punto PRIMERO del ACUERDO del DECIMOSÉPTIMO PUNTO de la Sesión Ordinaria celebrada por el H. Cabildo el día 8 de noviembre del 2016.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 24 veinticuatro días del mes de Julio de 2018.

Atentamente

LA COMISION DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ALVAREZ

Regidor Presidente

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO LIC. INGRID A. VILLALPANDO VALDEZ

Regidor Secretario

Regidora Secretaria



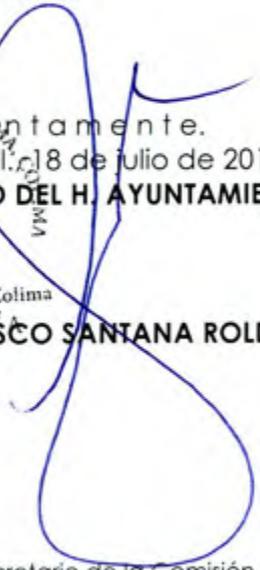
MEMORANDUM N° S-877/2018

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
P r e s e n t e.

Por este conducto, remito a usted la comunicación suscrita por el **C. Jorge Martínez Liñán, Apoderado Legal de la Promotora del Programa Parcial de Urbanización denominado (PUERTA DEL CAMINO REAL II)**, mediante la cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, se considere la modificación al Acuerdo de Cabildo, correspondiente al Decimoséptimo Punto del Acta 57, de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 8 de noviembre de 2016, respecto a la aprobación del Dictamen de Vocación de Suelo para una Estación de Servicio de Gasolinera en el predio con una superficie de 2,327.46 M2, con clave catastral 02-01-12-145-001-000 del Fraccionamiento Puerta del Camino Real II.

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Colima, Col., 18 de julio de 2018.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

H. Ayuntamiento de Colima
ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

c.c.p.- Lic Oscar A. Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
FSR*vero

Colima, Col., 25 de junio de 2018.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Presente.

Por medio del presente me permito solicitar a usted se considere la **modificación del Acuerdo de Cabildo** correspondiente al **Acta N° 57**, en el **DECIMOSEPTIMO PUNTO**, celebrado en sesión ordinaria el día 8 de noviembre del año 2016, respecto a la aprobación del Dictamen de Vocación de Suelo para una Estación de Servicio de Gasolinera en el predio con una superficie de 2,327.46 m2 con clave Catastral 02-01-12-145-001-000 del fraccionamiento Puerta del Camino Real II, localizado al nororiente de la ciudad de Colima, Col., En el que se establece en el punto **Primero** que condiciona a que el predio deberá estar Incorporado para poder obtener el Dictamen de Vocación de Suelo respectivo.

Lo anterior en virtud de que se **cuenta con la Licencia de Urbanización y Edificación Simultánea** y por los tiempos de ejecución de obra y terminación de la licencia que otorga para ello la ASEA Agencia de Seguridad Energía y Ambiente necesario tramitar y obtener la licencia de construcción de obra ante la dirección correspondiente.

Anexo a la presente la siguiente información:

- Acta número 57 de fecha 8 de noviembre de 2016
- Oficio número DGDS-158/2017 Licencia de Urbanización y Edificación Simultanea.

Sin más por el momento y en espera de su respuesta, me despido con un cordial saludo.

c.c.p. Lic. German Sánchez Álvarez. Regidor.

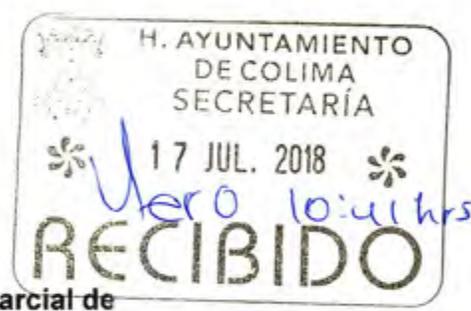
c.c.p. Arq. Vanesa Hoyos Villaseñor. Directora de Desarrollo Urbano.

Atentamente:

C. JORGE MARTINEZ LIÑAN.

Apoderado legal de la promotora del programa parcial de Urbanización denominado (PUERTA DEL CAMINO REAL II)

27 de septiembre #1680
Colonia Lomas Verdes. Colima, col.
Vista Hermosa
Colima, Col. tel. 3121316220



Colima, Col., 25 de junio de 2018.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Presente.

Por medio del presente me permito solicitar a usted se considere la **modificación del Acuerdo de Cabildo** correspondiente al **Acta N° 57**, en el **DECIMOSEPTIMO PUNTO**, celebrado en sesión ordinaria el día 8 de noviembre del año 2016, respecto a la aprobación del Dictamen de Vocación de Suelo para una Estación de Servicio de Gasolinera en el predio con una superficie de 2,327.46 m2 con clave Catastral 02-01-12-145-001-000 del fraccionamiento Puerta del Camino Real II, localizado al nororiente de la ciudad de Colima, Col., En el que se establece en el punto **Primero** que condiciona a que el predio deberá estar Incorporado para poder obtener el Dictamen de Vocación de Suelo respectivo.

Lo anterior en virtud de que se **cuenta con la Licencia de Urbanización y Edificación Simultánea** y por los tiempos de ejecución de obra y terminación de la licencia que otorga para ello la ASEA Agencia de Seguridad Energía y Ambiente necesario tramitar y obtener la licencia de construcción de obra ante la dirección correspondiente.

Anexo a la presente la siguiente información:

- Acta número 57 de fecha 8 de noviembre de 2016
- Oficio número DGDS-158/2017 Licencia de Urbanización y Edificación Simultanea.

Sin más por el momento y en espera de su respuesta, me despido con un cordial saludo.

c.c.p. Lic. German Sánchez Álvarez. Regidor.

c.c.p. Arq. Vanesa Hoyos Villaseñor. Directora de Desarrollo Urbano.

Atentamente:

C. JORGE MARTINEZ LIÑAN.
Apoderado legal de la promotora del programa parcial de Urbanización denominado (PUERTA DEL CAMINO REAL II)
27 de septiembre #1680
Colonia Lomas Verdes. Colima, col.
Vista Hermosa
Colima, Col. tel. 3121316220

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL H. CABILDO 2015 - 2018**AGOSTO-OCTUBRE 2018**

FECHA	DÍA	HORA	LUGAR
14 de Agosto	Martes	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
28 de Agosto	Martes	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
11 de Septiembre	Martes	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
25 de Septiembre	Martes	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
09 de Octubre	Martes	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"